



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 019 DE 18 JUL. 2017

Por el cual se adiciona un numeral y un inciso al artículo 20 del Acuerdo 038 de 15 de octubre de 2004

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL,**  
en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal o) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, "Estatuto General de la Universidad, y

### CONSIDERANDO:

Que el Plan de desarrollo de la Universidad 2014 – 2019, señala entre sus objetivos el de fortalecer el bienestar universitario para garantizar un ambiente de convivencia y el ejercicio de derechos y vida digna para los integrantes de la comunidad universitaria.

Que la Universidad ha diseñado políticas para garantizar que los estudiantes que acceden a su oferta educativa, cuenten con apoyos que faciliten y promuevan su permanencia, así como recursos financieros asociados al alivio de los costos de matrícula, becas a los mejores estudiantes, alimentación subsidiada, monitorias, entre otros (numeral 2.1.5 del Plan de Desarrollo Institucional).

Que la Universidad ha diseñado políticas educativas y programas de incentivos dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte."

Que una vez revisado el Acuerdo 038 de 2004, se hace necesario adicionar el reconocimiento a los estudiantes deportistas colombianos que participan en campeonatos internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes, en representación de nuestra nación.

Que en concordancia con los reconocimientos proferidos por la Ley 181 de 1995 a los medallistas colombianos, la Universidad otorgara un reconocimiento a todos los deportistas que han participado en eventos señalados en el considerando anterior;

Que en mérito de lo expuesto;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** Adicionar un numeral y un inciso final al artículo 20 del Acuerdo 038 de 15 de octubre de 2004, el cual quedaría así:

4. Exención del valor total de los derechos de matrícula durante un (1) semestre, si en el periodo inmediatamente anterior el estudiante participó en campeonatos internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes y/o Comité Olímpico Colombiano en representación de nuestra nación.

Antes de finalizar cada periodo académico se debe presentar, ante el Consejo Académico de la Universidad, los casos para efectos de información y otorgamiento de los reconocimientos.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 18 JUL. 2017

  
**PABLO JARAMILLO QUINTERO**  
Presidente del Consejo

  
**HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ**  
Secretario del Consejo

Aprobó: Helberth Augusto Choachi González-SGR  
Proyectó: Leovigildo Letorre-SGR